

LEY N.º 5019

**Agua potable para Cotahuasi, capital de la Provincia de La Unión.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnase en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la cantidad de mil doscientas libras peruanas de oro, que se destinará, como subsidio, a la ejecución de las obras de dotación de agua potable para la ciudad de Cotahuasi, capital de la provincia de La Unión.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro.

*Guillermo Rey*, Presidente del Senado.

*F. A. Mariátegui*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*E. M. del Prado*, Senador Secretario.

*Eduardo C. Basadre*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro.

*A. B. LEGUIA.*

*M. G. Masías.*